

Polígono número	Parcela número	Propietario	Superficie (áreas)	Calificación	Residencia
	208	Ismael Prieto Cañón	3,70	Labor sec. ...	Villasabariego.
	209	Desconocido	0,20	Labor sec. ...	—
	211	Amador Díez Barreales	4,10	Labor sec. ...	Villafalé.
	223	Desconocido	0,10	Labor sec. ...	—
	224	Dionisio Burón Rodríguez	43,00	Labor sec. ...	Villasabariego.
	225	Adoración Castro Olmo	10,70	Labor sec. ...	Villiguer.
	226	Iluminada Villa Díez	12,40	Labor sec. ...	Puente Villarante.
	227-3	Purificación Romero Llorente	3,70	Labor sec. ...	Mansilla Mayor.
7	5	Jesús Cañón Sánchez	20,00	Labor sec. ...	Villafalé.
	6	Lazaro Piñán	2,00	Labor sec. ...	Mansilla de las Mulas.
	7	María Gloria Rubio Sánchez	9,50	Labor sec. ...	León.
	18	Félix Sánchez González	5,80	Labor sec. ...	Villacontilde.
	19	Abundio Barreales Rodríguez	1,00	Labor sec. ...	Villasabariego.
	20	Justo Blanco González	11,30	Labor regad.	Villasabariego.
	116	Abundio Barreales Rodríguez	1,30	Labor sec. ...	Villasabariego.
	115	Manuel Palanca Sánchez	10,40	Labor sec. ...	Villiguer.
	114	Abundio Barreales Rodríguez	4,50	Labor sec. ...	Villasabariego.
	113	María Rita Sánchez Sánchez	5,50	Labor sec. ...	Villafalé.
	112	Jesús Reguera Prieto	7,50	Labor sec. ...	Villasabartego.
	111	Evangelina García García	4,00	Labor sec. ...	Villafalé.
	118	María Purificación Reguera Reguera	0,40	Labor sec. ...	Villiguer.
	119	Desconocido	3,50	Labor sec. ...	—
	120	Irene Burón Reguera	5,00	Labor sec. ...	Vecilla de Valderaduey.
	121	Manuel Rodríguez Reguera	5,20	Labor sec. ...	Vega de los Arboles.
	122	Germán Martínez González	8,10	Labor sec. ...	Villacontilde.
	123	Román Cañón Cuenya	4,80	Labor sec. ...	Villacontilde.
	124	Petra de Vadillo Redondo	7,10	Labor sec. ...	Marne.
	125-2	Teodoro Reguera Prieto	23,50	Labor regad.	Villasabariego.
	125-3	Juana Reguera Prieto	12,50	Labor regad.	Villasabariego.
	126	Manuel Palanca Sánchez	3,40	Labor sec. ...	Villiguer.
	138	Ildefonso Sánchez González	21,70	Labor sec. ...	Mansilla Mayor.
	140	Jesús Reguera Prieto	6,30	Labor sec. ...	Villasabariego.
	143	Junta Administrativa de Villasabariego	15,00	Labor sec. ...	Villasabariego.
	144	Cesáreo Palacios López	2,70	Labor sec. ...	Villafalé.
	149-1	Secundino Reguera Reguera	8,40	Labor regad.	Villiguer.
	149-2	Secundino Reguera Reguera	8,60	Labor sec. ...	Villiguer.
	152	Gertrudis Romero Llorente	2,60	Labor sec. ...	Mansilla Mayor.
	153-1	Gabino Mateo. Barrientos y tres más.	5,80	Labor regad.	Villasabariego.
	153-2	Guadalupe Alvarez Reguera	9,00	Labor sec. ...	Villiguer.
	156-1	Teodoro Reguera Prieto	2,30	Labor sec. ...	Villasabariego.
	156-2	Guadalupe Alvarez Reguera	5,20	Labor sec. ...	Villiguer.
	157	Narciso Reguera García	2,00	Labor sec. ...	Villacontilde.
	161-1	Gabino Mateos Barrientos y tres más.	2,10	Labor regad.	Villasabariego.
	161-2	Amando Fernández García	3,30	Labor regad.	Villiguer.
	162-1	Abundio Alvarez Reguera	2,80	Labor regad.	Villiguer.
	162-2	Abundio Alvarez Reguera	5,00	Labor sec. ...	Villiguer.
	165-2	Leonina Reguera Villa	5,80	Labor sec. ...	Villiguer.
	166-1	Victoria Reguera González y hermanos	2,40	Labor regad.	León.
	166-2	Aurelio Arenas González	1,80	Labor sec. ...	—
	167-1	Priscila Conde Conde	2,00	Labor sec. ...	La Aldea del Puente.
	167-2	Priscila Conde Conde	4,60	Labor sec. ...	La Aldea del Puente.
	171-1	Desconocido	1,80	Labor sec. ...	—
	171-2	Epifanio Fernández García	1,40	Labor sec. ...	Vega de los Arboles.
	171-3	Máximo Reguera Alvarez	2,10	Labor sec. ...	Villiguer.
	172-1	Ursicino Arenas González	10,20	Labor sec. ...	Quintanilla de Rueda.
	172-2	Magdalena Fernández García	1,80	Labor sec. ...	Villiguer.
	172-3	Francisco Martínez Rodríguez	3,40	Labor sec. ...	Villasabariego.
	172-4	Magdalena Fernández García	1,30	Labor sec. ...	Villiguer.
	172-5	Valeriano López Martínez	3,30	Labor sec. ...	Villasabariego.
	173-1	Lorenzo López Benavides	0,80	Labor sec. ...	Villasabariego.
	173-3	Antonia Cañón Cañón y hermanos	7,90	Labor sec. ...	León.
	174	Arcadio Cañón	10,20	Labor sec. ...	León.
	175	Junta Administrativa de Villasabariego	21,30	Labor sec. ...	Villasabariego.
	269	Marcelina Cano	10,00	Labor regad.	San Miguel de la Escalada.
	268	Leonina Reguera Villa	14,40	Labor regad.	Villiguer.
	267	Evangelina Reguera Villa	19,40	Labor regad.	Villacontilde.
	266	Victoria Reguera González y hermanos	7,00	Labor regad.	León.
	265	Félix Sánchez González	3,80	Labor regad.	Villacontilde.
	264	Virginia Reguera García	8,00	Labor regad.	Villasabariego.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

18551

RESOLUCION de 23 de julio de 1981, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se convoca concurso de méritos para la adjudicación de becas a estudiantes ecuatoguineanos.

Ilmo. Sr.: La Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, con la colaboración de la Oficina de Cooperación con Guinea Ecuatorial, del Ministerio de Asuntos Exteriores,

convoca concurso de méritos para la concesión de cien becas a estudiantes universitarios ecuatoguineanos, de acuerdo con las siguientes

Bases

I. CARACTERÍSTICAS DE LAS BECAS

A) Las becas están destinadas a los estudiantes ecuatoguineanos que cursen estudios universitarios y deseen formarse en España para posteriormente ejercer su profesión en Guinea Ecuatorial.

B) El periodo de disfrute de las becas es de diez meses a partir del 1 de octubre de 1981.

C) La dotación de las becas será de 30.000 pesetas mensuales.

Los becarios estarán amparados por el Seguro Escolar o por póliza de seguro privado, en las mismas condiciones de presta-

ción que el Seguro Escolar, para aquellos estudiantes que por superar la edad reglamentaria (veintiocho años) no puedan acogerse al mismo.

D) El disfrute de la beca es incompatible con el de cualquier otra ayuda de entidad oficial o privada para el mismo curso académico. Dicha incompatibilidad supone la obligación por parte del becario de comunicar a esta Secretaría de Estado de Universidades e Investigación la concesión de cualquier ayuda y optar por la que estime conveniente. En caso de incumplimiento, esta Secretaría de Estado exigirá al becario la devolución del importe de la beca que disfrutó indebidamente, así como las correspondientes responsabilidades legales.

E) Podrán solicitar estas becas:

a) Los estudiantes universitarios ecuatoguineanos que fueron becarios del Gobierno español durante el curso académico 1980-1981.

b) Los estudiantes ecuatoguineanos becados por el Gobierno español, para la realización del COU, que hayan superado las pruebas de aptitud para acceso a la Universidad española, cuando los estudios que van a cursar así lo exijan.

c) Los estudiantes ecuatoguineanos que hayan cursado Preuniversitario y superado la prueba de madurez en Guinea Ecuatorial o que reúnan los requisitos legales para iniciar los estudios universitarios.

d) Los estudiantes ecuatoguineanos que hayan realizado en Guinea Ecuatorial el curso de acceso y superado la prueba de aptitud para acceso a la Universidad a través de la UNED y se propongan continuar estudios universitarios en España que no sean impartidos a través de la UNED en Guinea Ecuatorial.

Para la concesión de estas becas tendrán preferencia los estudiantes que hayan sido becarios del Gobierno español, cuyo aprovechamiento académico haya sido satisfactorio a juicio del Jurado encargado de la selección.

II. SOLICITUDES Y PLAZO DE ADMISION

Los interesados formularán instancia, según modelo oficial, facilitada por la Subdirección General de Cooperación Internacional calle Cartagena, números 83-85, Madrid-28. La instancia se dirigirá a la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación (Subdirección General de Cooperación Internacional). La solicitud deberá cumplimentar todos los datos que figuran en el modelo y aportar los documentos siguientes:

- Documento acreditativo de la nacionalidad ecuatoguineana del solicitante.
- Certificación académica o justificante, en su caso, de las calificaciones obtenidas en el curso 1980-81.
- Declaración jurada de no recibir otra ayuda al estudio de ninguna Entidad oficial o privada.
- Declaración jurada expresando su compromiso de regresar a Guinea Ecuatorial al término de sus estudios y ejercer allí su profesión por un periodo mínimo de cuatro años.
- Cualquier otra documentación que, a juicio del solicitante, pueda valorar sus méritos.

Las solicitudes se presentarán:

- En la Subdirección General de Cooperación Internacional, calle Cartagena, números 83-85, Madrid-28, hasta el día 15 de septiembre de 1981.
- En el Ministerio de Enseñanza y Cultura de la República de Guinea Ecuatorial, hasta el día 30 de agosto de 1981.
- En la Embajada de España en Malabo, hasta el día 30 de agosto de 1981.
- En la Embajada de la República de Guinea Ecuatorial en Madrid, hasta el día 30 de agosto de 1981.

Las Instituciones citadas en los apartados dos, tres y cuatro remitirán las solicitudes recibidas a la Subdirección General de Cooperación Internacional, calle Cartagena, números 83-85, Madrid-28, de manera que tengan entrada en dicha Subdirección antes del día 15 de septiembre de 1981.

III. SELECCION

La selección se realizará por un Jurado compuesto por los siguientes miembros:

- Dos representantes del Ministerio de Educación y Ciencia designados por la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación.
- Un Catedrático de Universidad, designado por la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación.
- Un representante de la Oficina de Cooperación con la República de Guinea Ecuatorial, del Ministerio de Asuntos Exteriores.
- Dos representantes de la República de Guinea Ecuatorial, que serán el ilustrísimo señor Director Técnico de Enseñanza Superior, Media y Laboral del Ministerio de Enseñanza y Cultura y el Agregado Cultural a la Embajada de la República de Guinea Ecuatorial en Madrid.

Actuará como Secretario un funcionario del Ministerio de Educación y Ciencia.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 23 de julio de 1981.—El Secretario de Estado, Manuel Cobo del Rosal.

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico.

M^o DE INDUSTRIA Y ENERGIA

18552 RESOLUCION de 3 de abril de 1981, de la Delegación Provincial de Barcelona, por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, 2, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Número de expediente: Sección 3.^a AS/ce-19.739/79-E. 13.217.
Finalidad: Ampliación de la red de distribución en alta tensión con línea en tendido aéreo.
Origen de la línea: Apoyo número 203 actual L/ 25 KV.
Final de la misma: Apoyo número 206.
Término municipal a que afecta: Viladecans.
Tensión de servicio: 25 KV.
Longitud en kilómetros: 0,130 de tendido aéreo.
Conductor: Aluminio-plástico; 240 milímetros cuadrados de sección.
Material de apoyos: Hierro.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 3 de abril de 1981.—El Delegado provincial accidental.—9.883-C.

18553 RESOLUCION de 6 de abril de 1981, de la Delegación Provincial de Barcelona, por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, 2, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Número del expediente: Sección 3.^a MS/ce-13.846/80-E. 13.593.
Finalidad: Ampliación de la red de distribución en alta tensión con línea en tendido aéreo.
Origen de la línea: Apoyo 34, línea S. E. «Castelltercol-Moia».
Final de la misma: P.T.-234, «La Serradora».
Término municipal a que afecta: Castelltercol.
Tensión de servicio: 11 KV.
Longitud en kilómetros: 0,781 de tendido aéreo.
Conductor: Aluminio-acero de 31,10 milímetros cuadrados de sección.
Material de apoyos: Madera.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 6 de abril de 1981.—El Delegado provincial accidental.—9.878-C.

18554 RESOLUCION de 6 de abril de 1981, de la Delegación Provincial de Barcelona, por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, 2, en solicitud de autorización para la instalación y